

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación en las Canarias y territorios de Africa, sujetos a la condición si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Terminada mi ausencia del despacho oficial, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Secretario General del Gobierno Civil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 26 de marzo de 1971.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CASTROPOL

##### Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio universal de testamentaría instados por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero en representación de don Fernando González Pérez, para obtener las liquidaciones de garantías y las particiones de las herencias de los cónyuges don José González Álvarez de Ron y doña Josefa Pérez de la Puente; don Fernando González Pérez y doña Josefa García Carbajales; y don Francisco González García y doña Dolores Pérez García, por la presente se hace saber a los interesados en tales herencias que luego se dirán, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por término de ocho días, las operaciones particionales llevadas a efecto por el contador partidor dirimemente designado,

el Letrado don Antonio Santos Escudero vecino de Vegadeo.

Interesados de referencia: Don José, don Fernando y don Benjamín González García y don Benjamín González Pérez, mayores de edad y cuyas demás circunstancias se desconocen. Y las herencias yacentes o herederos desconocidos de don Gabriel, doña Justa y doña Anita González Pérez y doña Ludivina González García.

Castropol, 9 de febrero de 1971.  
El Secretario.

#### DE GIJON

Don José Antonio González y Fernández-Escalada, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 117/71, seguido en este Juzgado a instancia de José Garrido Montero, contra Francisco Fernández Gil y Miguel Angel Valle Calvillo, recavó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

##### Sentencia

En la villa de Gijón, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal titular del Juzgado número tres de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una y como denunciante José Garrido Montero, y de la otra como denunciados Francisco Fernández Gil y Miguel Angel Valle Calvillo, todos ellos suficientemente circunstanciados en estas actuaciones y habiendo sido parte en autos el señor Fiscal Municipal D. Emilio Alemany Cifuentes, en representación de la acción pública, y

##### Fallo

Que debo condenar y condeno al encartado Francisco Fernández Gil, como responsable de una falta de hurto, a sufrir la pena de cinco días de

arresto menor, debiendo indemnizar el mismo a José Garrido Montero, si se presentase, en cuantía de trescientas pesetas (cien por la bolsa de viaje y doscientas por el jersey, entregado al encartado Miguel Angel Valle Calvillo, si ambas prendas no fuesen recuperadas), debiendo también restituirse a dicho perjudicado las prendas recuperadas y ocupadas al encartado Francisco Fernández Gil que se relacionan en el resultando de esta resolución. Se impone al condenado Francisco Fernández Gil, el pago de la mitad de las costas causadas en este juicio y todas las de ejecución e indivisibles. Debo absolver y absuelvo de la referida falta de hurto al también encartado Miguel Angel Valle Calvillo, declarándose de oficio la parte proporcional de costas. Notifíquese la sentencia, por exhorto a los condenados Francisco Fernández Gil y Miguel Angel Valle Calvillo, por exhorto a los Juzgados Municipales Decanos de Oviedo y Avilés, respectivamente, y por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al perjudicado José Garrido Montero. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. G. Pondal.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste, y sirva de notificación a José Garrido Montero, en ignorado paradero, explico la presente en Gijón, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE LENA

Don Carlos Bellver García-Aliix, Juez de Primera Instancia de esta villa de Pola de Lena y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que tramitados en este Juzgado autos de juicio de testamentaría de don Felipe Muñiz Blanco y existiendo en los mismos un sobrante a repartir de 7.291 pesetas, con deducción de los gas-

tos del presente edicto, entre los herederos del causante llamados don Luis Muñiz Fernández, doña Teresa Fernández Muñiz, don Luis Muñiz Rodríguez y doña Joaquina Muñiz Loria y doña Nemesia Fernández Muñiz, o los herederos de los mismos, se hace saber a las personas interesadas para que en término de 30 días a partir de la publicación del presente puedan comparecer en la Secretaría de este Juzgado a recoger dicho sobrante, que se dividirá por partes iguales entre cada una de las cinco ramas.

Pola de Lena, 20 de marzo de 1971.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Luis Alvarez Fernández en nombre y representación de don José Requejo González, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Oviedo, Vázquez de Mella, tres, se emplaza por segunda vez a don José Luis Valle Aguirre, mayor de edad, casado, Capitán de la Marina Mercante y en ignorado paradero para que en el término de cinco días y lo mismo su esposa doña María Luz Enequina Alvarez García, comparezcan en autos personándose en forma bajo apercibimiento de caso de no hacerle así se les declarará en rebeldía y se les tendrá por contestada a la demanda.

Oviedo, 20 de marzo de 1971.—El Secretario.

—:—

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 68 de 1971 de que se hará mención, se dictó

la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente:

Sentencia

Oviedo, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación de Automóviles, trancores y Motores S. A., dirigido por el Letrado don Manuel Rubio Díaz, contra don Ricardo Menéndez Rodríguez, vecino de La Espina-Grado, declarado en rebeldía, por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Ricardo Menéndez Rodríguez y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor don Ricardo Menéndez Rodríguez, de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de 44.838 pesetas de principal, mil seiscientos sesenta y ocho pesetas de gastos de protesto intereses legales desde el protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que conste, expido el presente en Oviedo, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE SIERO

Cédula de requerimiento

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en la ejecutoria de las diligencias preparatorias instruidas en este Juzgado con el número 68 de 1970, por medio de la presente se requiere al penado Francisco Otero Blanco, de 55 años de edad, soltero, pintor hijo de Camilo y Carmen, natural y vecino de Gijón, ausente en Francia, para que en el término de cinco días haga efectiva la multa de 5.000 pesetas a que ha sido condenado y entregue su carnet de conducir para cumplir la pena de privación del mismo por término de cuatro meses a que fue condenado, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero a 22 de marzo de 1971.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Instrucciones para la defensa de las abejas

La Dirección General de Agricultura, a fin de armonizar los numerosos tratamientos contra diversas plagas en campañas de primavera con los intereses de los apicultores, ha acordado solicitar de los Excmos. Sres. Gobernadores Civiles la difusión y cumplimiento de las siguientes instrucciones:

1.º—Deberán abstenerse de realizar tratamientos contra las diversas plagas en la época de floración de los cultivos afectados hasta que se haya producido la caída de los pétalos.

Igualmente deberá extremarse la vigilancia de la flora espontánea, por si en el momento de los tratamientos estuviera en flor, con el consiguiente riesgo para las abejas que las visitan, en cuyo caso han de regir las mismas normas que si estuviesen los cultivos en flor.

2.º—Los tratamientos deberán ser realizados en horas en que las abejas no se encuentren activas, es decir, a partir de la media tarde hasta la mañana siguiente, pudiendo ser conveniente variar el momento de la aplicación en mañanas cálidas en que las abejas salen a volar más pronto de lo normal.

3.º—Cuando se hagan los tratamientos y los productos fitosanitarios puedan caer encima de las colmenas, se aconsejará que las mismas sean retiradas de las zonas o queden debidamente protegidas al realizar la aplicación manteniéndose cerradas mientras duren los tratamientos.

4.º—Independientemente de las anteriores normas generales para la aplicación de insecticidas o acaricidas, deberá realizarse un cuidadoso estudio de los productos fitosanitarios a emplear y sus mezclas, eligiendo aquellos que presenten menor toxicidad para las abejas y las dosis idóneas a que deben ser aplicados.

En este sentido, se indican algunos de los productos de uso corriente, indicando su toxicidad hacia las abejas.

I.—Plaguicidas altamente tóxicos.

Pueden ser muy tóxicos, no solamente en el momento de la aplicación sino varios días después. En consecuencia, no es aconsejable su

empleo estando las plantas o las malas hierbas en los huertos en flor.

- 1.—Carbaril
- 2.—Diazinon
- 3.—Dimetoato
- 4.—Fentión
- 5.—Imidán
- 6.—Lindano
- 7.—Malatión
- 8.—Azinfos
- 9.—Paratión
- 10.—Fosfamidón
- 11.—Carbofenorión
- 12.—H. C. H.
- 13.—D. D. T.

2.—Moderadamente tóxicos.

No deben de aplicarse directamente sobre las abejas o sobre las colonias, pero pueden emplearse tomando las precauciones que indiquen los formularios.

- 1.—D. D. T.
- 2.—Endosulfán
- 3.—Endotión
- 4.—Eradex
- 5.—Metil demetón

3.—Productos relativamente no tóxicos.

Pueden emplearse cuando hay abejas presentes, pero es mejor tomar la precaución de no tratarlas directamente, así como tampoco las colmenas.

- 1.—Caldo bordelés
- 2.—Captan
- 3.—Oxicloruro de cobre
- 4.—Dioxatión
- 5.—Clorobencilato
- 6.—Etión
- 7.—Acido giberélico
- 8.—Moresfan
- 9.—Paracuat
- 10.—DBCP
- 11.—Diurón
- 12.—Simazina
- 13.—Azufre
- 14.—Tedión
- 15.—Toxafeno
- 16.—Terbacil
- 17.—Bromacil
- 18.—2, 4-D
- 19.—Zineb
- 20.—TMTD
- 21.—Maneb
- 22.—Sayfos
- 23.—Dipterex
- 24.—Dicofol

Aunque el DDT está dentro de los insecticidas prescritos, la experiencia indica que se puede emplear a una dosis que no supere el 5 %, bien solo o mezclado con azufre, sin que represente un grave perjuicio para las abejas, siempre que se observen las normas generales que se citan al principio de estas instrucciones.

5.º—Como normas generales, asimismo, deberá procurarse, siempre que ello sea posible, emplear pulverizaciones en vez de espolvoreos.

Oviedo, 17 de marzo de 1971.—El Delegado de Agricultura.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.646.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo Intemperie de 50 KVA., 20/0,380 KV.

Emplazamiento: El Caleyú, Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 17 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.648.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Cable subterráneo de alimentación a 20 KV y centro de transformación de 250 KVA., 20/0,380 KV., tipo interior.

Emplazamiento: Calle Carpio, Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 17 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE AVILES

## Anuncio de cobranza

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que a partir del día 16 de marzo hasta el 15 de mayo tendrá lugar en las oficinas de Recaudación (bajos del Excmo. Ayuntamiento) la cobranza en período voluntario de las cuotas correspondientes al primer semestre de los arbitrios y tasas que se detallan:

Recibo unificado de propiedad inmueble.—Alcantarillado, desagüe de conalones, balcones, miradores y marquesinas; entrada de carruajes en edificios y solares (badenes); rejas de piso solares sin edificar correspondientes a 1.969 y solares edificados y sin edificar y de edificación deficiente referentes al año 1970.

Recibo unificado de propiedad industrial.—Anuncios, rótulos, escapates, toldos y marquesinas; inspección de calderas y motores, transformadores, etc.; casinos y círculos de recreo; rodaje de vehículos (bicicletas, ciclomotores, carros de mano y de tracción animal, etc.); estacionamiento de auto-turismos.

Transcurrido el plazo de cobranza en período voluntario señalado anteriormente y que termina el día 15 de mayo, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos con el recargo de prórroga del 10 por 100 establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, desde el día 16 de mayo al final de dicho mes. Finalizado este plazo todas las cuotas no satisfechas incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de la gestión de abono de los recibos a través de las entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento, para lo cual en la Oficina de Recaudación se facilitará la información necesaria a los contribuyentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avilés, 12 de marzo de 1971.—  
El Alcalde.

## Anuncio

El Ayuntamiento pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el 18 del corriente ha aprobado inicialmente el plan parcial del polígono número 5, denominado "Versalles".

Dicho plan parcial se somete a información pública durante el mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán ser examinados los documentos que lo integran que quedan expuestos en la Secretaría municipal y en el Servicio Municipal de Arquitectura, junto con las ordenanzas comunes a todos los Planes parciales, a fin de que durante el plazo indicado puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes en relación con dicho Plan parcial, así como respecto a las referidas ordenanzas comunes en cuanto particularmente afectan a las previsiones de este plan parcial.

Avilés, 22 de marzo de 1971.—El Alcalde.

## DE GIJON

## Anuncios

De conformidad con los oportunos pliegos de condiciones y demás documentación del expediente, y con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la misma.—La adjudicación de las obras a que se contrae el proyecto "pavimentación de aparcamiento y accesos al Molínón (1.ª y 2.ª fases)".

Tipo de licitación.—Las proposiciones girarán, como máximo, a la cifra de pesetas 1.139.201,50, que es el presupuesto de contrata, o bien con la baja que se ofrezca.

Plazos.—Las obras habrán de estar ejecutadas en plazo de cuatro meses.

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro.

Garantías.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición, se fija en 32.784 pesetas, y la definitiva, al tipo máximo de la escala respectiva, conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación citado, atendido el importe de la adjudicación; debiendo prestarse la fianza complementaria, si a ello hubiere lugar.

## Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., provisto de documento nacional de identidad número..., expedido..., bien enterado

de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta para adjudicación de las obras de pavimentación de aparcamiento y accesos al Molínón (1.ª y 2.ª fases), en Gijón, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número..., del día..., se compromete a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de... pesetas (la cantidad se señalará en letra, escrita en forma clara).

## (Fecha y firma del proponente)

(La proposición se presentará con reintegro del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas, y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, de cincuenta pesetas).

Presentación de plicas.—Las proposiciones deberán presentarse, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la licitación, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro, en días laborables y horas de 10 a 13.

Apertura de plicas.—La apertura de pliegos presentados a la subasta, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días, que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y todos ellos hábiles.

Consistoriales de Gijón a 16 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con los oportunos pliegos de condiciones, y con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la misma.—La adjudicación de las obras a que se contrae el proyecto aprobado por este Ayuntamiento, "aparcamiento en la calle Marqués de San Esteban".

Tipo de licitación.—Las proposiciones girarán, como máximo, a la cifra de 773.439,40 pesetas, que es el presupuesto de contrato, o bien con la baja que se ofrezca.

Plazo.—El plazo de ejecución de las obras se fija en dos meses.

Exposición.—El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Garantías.—El depósito provisional para presentar una proposición, se fija en 23.000 pesetas, y la defi-

nitiva, al tipo máximo de la escala respectiva, conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación citado, atendido el importe de la adjudicación; debiendo presentarse la fianza complementaria, si a ello hubiere lugar.

## Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., bien enterado de las condiciones facultativas económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta para adjudicación de las obras de construcción de aparcamiento en la calle Marqués de San Esteban, en Gijón, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" del día..., se compromete a la realización de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de... pesetas. (La cantidad se señalará en letra, escrita, en forma clara).

## (Fecha y firma del proponente)

La proposición se presentará con reintegro del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, de cincuenta pesetas.

Presentación de plicas.—Las proposiciones deberán presentarse, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la licitación, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en días laborales y horas de 10 a 13.

Apertura de plicas.—La apertura de los pliegos presentados a la subasta tendrá lugar, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran diez días, como anunciada la licitación con plazos reducidos, todos ellos hábiles, que se contarán a partir del que siga a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Consistoriales de Gijón a 16 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con los pliegos de condiciones aprobados y demás antecedentes obrantes en el expediente de razón, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del contrato.—Adquisición por concurso de materiales de alumbrado para las calles de Adaro, Los Evaristos y Los Mecánicos.

Duración del contrato.—El adjudicatario deberá hacer entrega de los materiales objeto del concurso, en el plazo de un mes, contado a partir de

la fecha de la notificación de la adjudicación.

Importe del contrato.—El importe del concurso alcanza a la cantidad de 141.747 pesetas.

Las proposiciones habrán de formularse atendido el tipo de licitación, o a la baja del mismo.

Los licitadores deberán entregar una muestra de cada material ofertado, siendo el plazo de garantía no inferior a dos años.

Fianza.—La fianza provisional se fija en 4.392 pesetas.

La fianza definitiva se fija en el 6% del remate de la licitación. En su caso, se constituirá la fianza complementaria.

Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior, inclusive, al en que se celebre la licitación, y en horas de diez a once, uniendo la documentación legal prevenida. Acompañarán resguardo de la fianza provisional.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Todo licitador que acuda al concurso en representación de otro o de cualquier sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o poder que justifique la personalidad del licitador para poder presentar la proposición, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento. No se precisa acreditar la personalidad, para la presentación de plicas.

Celebración del concurso.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente hábil al en que transcurran veinte días hábiles, que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de este concurso, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., provisto del documento nacional de identidad número..., expedido en..., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en el concurso para la adquisición de materiales para el alumbrado público con destino a las calles de

Adaro, Los Evaristos y Los Mecánicos, cuyo concurso se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., se compromete al suministro de dicho material, por la cantidad de... pesetas. (La cantidad se hará constar en letra, en forma clara).

(Fecha y firma del proponente)

Las referidas proposiciones se presentarán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón a 18 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones, refundido de los en su día aprobados como individualizados, para adquisición por este Ayuntamiento de los materiales precisos para el alumbrado público de las calles Adaro, Los Evaristos y Los Mecánicos, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de 10 a 13, por plazo de ocho días, durante el cual puede ser examinado y contra él formuladas las alegaciones o reparos que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón a 18 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

En sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento, se prestó aprobación al proyecto "nuevo alumbrado público en el polígono de La Plaza de Europa", y a su presupuesto de pesetas 1.615.526; acordándose la imposición de contribuciones especiales para ejecución de las obras, así como la no constitución de la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 465 de la Ley de Régimen Local.

El expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán alegar, por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto estimen pertinente, quienes así lo creyeren conveniente, y se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Negociado de Registro, en horas de 10 a 13, señaladas para el despacho público.

Consistoriales de Gijón a 20 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1970, el proyecto de "nuevo alumbrado público en el polígono de la Plaza de Europa", así como los

pliegos de condiciones que han de regir en las licitaciones, se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que el expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, a los efectos de que contra tales pliegos de condiciones puedan ser presentadas, en igual plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón, a 20 de marzo de 1971.—El Alcalde.

#### DE GRADO

Edictos

Acordado por el pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del 20 de los corrientes la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Administración de documentos, de Licencias de Construcción y del Cementerio Municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el mencionado acuerdo, juntamente con las Tarifas y Ordenanzas correspondientes, por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Grado, 22 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Por el pleno de esta Corporación, en su sesión del 20 de los corrientes, se aprobó, un expediente de habilitación de créditos, dentro del presupuesto extraordinario de "Construcción de Escuelas de Gurullés y otras", que se expone al público por quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Grado, 20 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Grado, 22 de marzo de 1971.—El Alcalde.

#### DE MIERES

Edicto

En ejecución de acuerdo pleno adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de los corrientes,

se acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de rectificación del de modificación del Plan General de Ordenación de Mieres, en el sentido de reconvertir los polígonos de Vega de Arriba y Santullano de esta villa, en Polígono Residencial e Industrial, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento general, hallándose el expediente de su razón en la Secretaría general de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Mieres, 22 de marzo de 1971.—El Alcalde.

#### DE SOMIEDO

Anuncio

Formada la Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1970, así como la de Administración del Patrimonio y Valores, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento por término de quince días hábiles al objeto de su examen y reparos por aquellos habitantes que lo deseen, durante los cuales y ocho días más, siguientes a los quince, puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes según determina la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad y artículo 790 de la Ley de Régimen Local. Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Somiedo, 18 de marzo de 1971.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LONGO COSTA, Albino, de 20 años, hijo de José y Consuelo, natural de Villagarcía de Arosa, vecino ultimamente de Oviedo, soltero, peón, comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 48 de 1970, por hurto.